

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Pablo Cambronero Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la mejora del acceso de los medicamentos de las personas que padecen enfermedades crónicas en España.**

Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 2020

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define las enfermedades crónicas como aquellas patologías que se caracterizan por su larga duración y por una progresión lenta. Según los datos registrados por el organismo sanitario dependiente de Naciones Unidas, un total de 36 millones de personas perdieron la vida en 2008 a causa de la cronicidad en el mundo.

En España, se encuentran entre las patologías crónicas con mayor prevalencia, según los datos proporcionados por la Encuesta Nacional de Salud (ENSE) elaborada por el Ministerio de Sanidad en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística (INE), la hipertensión arterial, el dolor lumbar y la artrosis y la alergia crónica. También cabe destacar el crecimiento sostenido que vienen experimentado durante la última década los factores de riesgo cardiovascular metabólicos y de otras enfermedades crónicas, como la hipertensión arterial (con una prevalencia del 19,8% en 2017), el colesterol elevado (con una prevalencia del 17,9%), la obesidad (del 17,4%) o la diabetes (del 7,8%).

La cronicidad, por su propia naturaleza, exige de una medicación que suele ser significativa y, en todo caso, recurrente y sostenida en el tiempo. A este respecto, desde las asociaciones de pacientes y familiares denuncian la heterogeneidad en la gestión que existe entre las Comunidades Autónomas para el acceso a determinados fármacos relacionados con la diabetes. Ejemplo de ello es el visado, un procedimiento administrativo-sanitario recogido en el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, que afecta a la prescripción, financiación y dispensación de determinados medicamentos a fin de verificar la conformidad del tratamiento prescrito con las condiciones de utilización autorizadas en la ficha del medicamento y sus indicaciones terapéuticas.

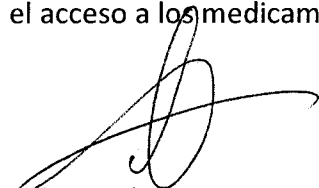
Este sistema, del que es competente el Ministerio de Sanidad, pero cuya gestión corresponda a las Comunidades Autónomas, está generando en la práctica una barrera que limita el acceso de los pacientes a cantidad de medicamentos, bien por las necesidades de traslados que precisa hacer el paciente para obtener el fármaco concreto o bien, las barreras burocráticas que pueden retrasar el acceso a un fármaco concreto debido a la falta

de ventanilla única, algo que afecta en mayor medida, como se ha señalado, a aquellos pacientes que necesitan un tratamiento farmacológico para tratar enfermedades crónicas.

El sistema de visado, por tanto, genera inequidad en el acceso a los fármacos necesarios, de forma rutinaria, que necesitan los afectados por diabetes, en función de dónde residan. Una situación que debe solventarse desde el Gobierno de España, elaborando un sistema homogéneo en toda España que regule el acceso a los fármacos de enfermedades crónicas.

Teniendo presente todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la valoración que hace el Gobierno de España de los datos de adherencia terapéutica actualmente disponibles en nuestro país?
2. ¿Dispone el Gobierno de España de algún informe que analice la adherencia terapéutica efectiva de las personas que padecen enfermedades crónicas en España?
3. En caso afirmativo, ¿posee dicho informe alguna referencia expresa a los efectos del actual diseño del sistema de copago farmacéutico sobre estos pacientes?
4. En caso negativo, ¿tiene intención el Gobierno de encargar un informe de estas características? De ser así, ¿cuándo prevé hacerlo?
5. ¿Considera el Gobierno suficiente la información que actualmente aporta la Encuesta Nacional de Salud (ENSE) elaborada por el Ministerio de Sanidad en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística (INE), en materia de cronicidad? ¿Ha valorado la posibilidad de ampliarla para incluir información precisa sobre el número y el perfil de las personas que padecen dichas patologías y sobre la atención sanitaria que reciben?
6. ¿Ha valorado el Gobierno la posibilidad de suprimir el sistema de visado, regulado por el Real Decreto 618/2007, de 11 de mayo, para el acceso a medicamentos, considerando que se trata de un trámite administrativo prescindible y con la finalidad de favorecer la adherencia terapéutica, especialmente de las personas con enfermedades crónicas?
7. ¿Tiene previsto el Gobierno impulsar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el desarrollo de mecanismos telemáticos para eliminar las posibles trabas burocráticas que sufran los pacientes en el acceso a los medicamentos relacionados con enfermedades crónicas, así como para fomentar la implantación de sistemas de ventanilla única que faciliten el acceso a los medicamentos?



Pablo Cambronero Piqueras

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos